

en 20 min

Ref. CONTESTACION DE LA DEMANDA. Proceso Declarativo de DEUMH. Dte. MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA. Ddo. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO (q.e.p.d.). Rad. 500013110002-2021-00317-00.

2

GR GILBERTO ROMERO RUIZ <gilbertoromeroruizabogado@gmail.com>

Mar 22/03/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

    

 CONTESTACION DEMANDA ...
651 KB

 ACEPTACION DEL CARGO 50...
460 KB

2 archivos adjuntos (1 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref. **CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Proceso Declarativo de DEUMH.

Dte. MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA.

Ddo. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO (q.e.p.d.).

Rad. 500013110002-2021-00317-00.



Gilberto Romero Ruiz

ABOGADO

Especialista en Derecho de Familia
Pontificia Universidad Javeriana

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref. **CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Proceso Declarativo de DEUMH.

Dte. MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA.

Ddo. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO (q.e.p.d.).

Rad. 500013110002-2021-00317-00.

GILBERTO ROMERO RUIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi correspondiente firma, actuando en mi condición de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados del señor SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO (q.e.p.d.), según designación proferida mediante auto de fecha Febrero 2 de 2022, por medio del presente escrito procedo a dar contestación del libelo genitor del presente proceso, así:

RESPECTO A LOS HECHOS.

AL 1.- Al parecer es cierto, dadas las afirmaciones de la demanda y la contestación de la mayoría de los demandados.

AL 2.- Al parecer es cierto, obran dentro del plenario el citado instrumento público.

AL 3.- Al parecer es cierto, dadas las afirmaciones de la demanda y la contestación de la mayoría de los demandados

AL 4.- Al parecer es cierto, obran dentro del plenario registro civil de nacimiento de las señaladas señoras, documento que presuntamente prueba su alumbramiento y su filiación paterna y materna.

AL 5.- Al parecer es cierto, obran dentro del plenario documentos de los que se podría inferir esa manifestación.

AL 6.- No le consta al suscrito, que se pruebe, dado que no conozco a las partes en litigio, luego me es imposible corroborar o desmentir la afirmación elevada por la parte demandante en el presente hecho.



Gilberto Romero Ruiz

ABOGADO

Especialista en Derecho de Familia
Pontificia Universidad Javeriana

AL 7.- No le consta al suscrito, que se pruebe, dado que no conozco a las partes en litigio, luego me es imposible corroborar o desmentir la afirmación elevada por la parte demandante en el presente hecho.

AL 8.- No le consta al suscrito, que se pruebe, dado que no conozco a las partes en litigio, luego me es imposible corroborar o desmentir la afirmación elevada por la parte demandante en el presente hecho.

AL 9.- No es un hecho, es una hipótesis legal consagrada en nuestra legislación, la cual la señora Juez aplicara si encuentran demostrados los supuestos de hecho necesarios.

AL 10.- Al parecer es cierto, obran dentro del plenario documentos de los que se podría inferir esa manifestación.

AL 11.- Es cierto, obran dentro del plenario las declaraciones extra juicio de los mencionados señores

AL 12.- No es un hecho, es un requisito esencial para poder impetrar la presente demanda.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo a su declaración siempre y cuando dentro del presente proceso se logre probar y demostrar los hechos en que se fundan.

EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA ART. 282 DEL C.G.P.

Ruego al señor Juez, que de manera oficiosa declare probados los hechos que puedan servir de fuente de excepción de merito en el presente proceso.

PRUEBAS.

Téngase como tal los documentos obrantes en el cuaderno principal.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Invoco como fundamento las siguientes normas Ley 54 de 1990 Art. 2, Ley 979 de 2005; Arts 75, 77, 396 y ss. del Código General del Proceso.



Gilberto Romero Ruiz

ABOGADO

Especialista en Derecho de Familia
Pontificia Universidad Javeriana

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la Calle 38 # 32-41 Of. 406 Edificio PARQUE SANTANDER - Centro de Villavicencio y en mi email gilbertoromeroruizabogado@gmail.com .

Respetuosamente,

GILBERTO ROMERO RUIZ.

c.c. 86.049.177 de V/cio.

T.P. 139.203 del C.S.J.